

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 19 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que modifica la Resolución de 12 de agosto de 2025, por la que se nombra personal estatutario fijo de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre, a las personas que han superado el proceso selectivo, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, se declaran decaídas las personas citadas y se acude a relación complementaria de personas que siguiendo a las que superan el concurso-oposición se les requiere presentación de solicitudes de destino.

Mediante Resolución de 12 de agosto de 2025 (BOJA núm. 157, de 18 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso-oposición, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, se declaran decaídas a las personas que se citan y se acude a la relación complementaria de personas aspirantes que siguiendo a las que superan el concurso-oposición se les requiere presentación de solicitudes de centro de destino.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

En este sentido, la base general 10.1.4 y 10.1.5 del anexo de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 18, de 27 de enero de 2023, y BOJA núm. 72, de 18 de abril de 2023, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías/cuerpo y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 296/2021, de 28 de diciembre (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal requerirá al Tribunal Calificador una relación complementaria de las plazas convocadas, con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se produzca la renuncia de alguno de las personas aspirantes seleccionadas, tanto tácita como expresa, o que tenga lugar el fallecimiento de algunos de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión. b) Que alguna de las personas propuestas no acredite los requisitos señalados en la base 4, en forma y plazo establecidos en la base 12.3, o que del examen de dicha documentación se deduzca que

el aspirante carezca de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, en cuyo caso se le dará audiencia; por la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal se dictará resolución por la que se acordará publicar la relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo, las cuales deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino en la forma y términos establecidos en la base 11.

Dicha Resolución de 12 de agosto de 2025 (BOJA núm. 157, de 18 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, recoge, en aplicación de lo establecido en la base general 13.3, que en el caso de existir personas aspirantes que han superado el concurso oposición que deban perder los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas, podrán ser nombrados por orden de puntuación los aspirantes que no hubieran obtenido plaza de entre los contenidos en la resolución por la que se publica la relación complementaria de las personas aspirantes prevista en la base 10.1.5, lo que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de esta Dirección General de Personal.

Por otro lado, de acuerdo a los límites temporales fijados con carácter básico, los procesos de estabilización coincidentes en cuanto a la categoría/cuerpos convocados, no pueden más que ser coordinados por la Administración competente, determinando las convocatorias la regulación de los mismos con base en lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y en Decreto-ley 12/2022, permitiendo, a su vez, alcanzar los objetivos marcados por la mencionada Ley 20/2021, en los plazos establecidos en la misma. En la presente convocatoria para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de concurso-oposición, mediante Resolución de 28 de agosto de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (publicada en la página web del Servicio Andaluz de Salud con fecha 3 de septiembre de 2024), se aprobaron las listas definitivas de personas que superan las pruebas selectivas de concurso-oposición, por las que de conformidad con las bases reguladoras se iniciaron los trámites para proceder al acuerdo del nombramiento de las personas aspirantes seleccionadas.

A día de hoy, y pese al dictado de la resolución citada en el punto anterior, no se ha conseguido concluir la fase de nombramiento del presente proceso selectivo de concurso-oposición.

Ante tales circunstancias singulares, esta Administración tiene el deber de hacer efectivo la aplicación del acuerdo a los límites temporales fijados con carácter básico en la mencionada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. A tal fin, dada la existencia de la posible consideración como personas que cuenten con una puntuación total consecutiva e ininterrumpida a las inicialmente propuestas y, en consecuencia, suficiente para formar la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de conformidad con las bases de la convocatoria, es por lo que resulta procedente en este momento la realización de requerimiento de presentación de solicitudes de petición de destino a favor del conjunto de los aspirantes del proceso y que constan en el Anexo II de la presente resolución, ello en previsión de tales circunstancias y con objeto de preparar y resolver de manera ágil el presente proceso selectivo de concurso-oposición, con sujeción a las bases de la convocatoria, a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y al Decreto-ley 12/2022, de 29 de noviembre, por el que se regulan los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establecen medidas de utilización de dichos procedimientos y se adoptan, con carácter temporal, medidas en materia de selección de personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía.

Tras estimación parcial de recurso de reposición, es incluida la persona que figura en el Anexo III en el listado definitivo de personas que no superan las pruebas selectivas del presente concurso-oposición con indicación de la puntuación total obtenida. Asimismo, existiendo personas que no han tomado posesión del destino adjudicado una vez finalizado el plazo posesorio, y de las que no consta causa justificada, no podrán ser nombradas personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud, y perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base 11.6 y procede modificar la citada Resolución de 12 de agosto de 2025 (BOJA núm. 157, de 18 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud y acudir a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo, requiriéndoles presentación de solicitudes de petición de destino. Y ello, en aplicación de lo establecido en la base general 13.3, que regula que, en el caso de existir personas aspirantes que han superado el concurso oposición que deban perder los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas, podrán ser nombrados por orden de puntuación los aspirantes que no hubiera obtenido plaza de entre los contenidos en la resolución por la que se acude a la relación complementaria de las personas aspirantes prevista en la base 10.1.5, lo que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de esta Dirección General de Personal. En aplicación de lo establecido en la mencionada base general 13.3, el supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, un nuevo llamamiento de los aspirantes que ya hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto en estas bases.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo establecido en las bases 12 y 13 del anexo de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías/cuerpo y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 18, de 27 de enero de 2023, y BOJA núm. 72, de 18 de abril de 2023, en el Decreto 296/2021, de 28 de diciembre (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre (BOJA extraordinario núm. 16, de 4 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en los plazos establecidos en la Resolución de 12 de agosto de 2025 (BOJA núm. 157, de 18 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso-oposición, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, se declaran decaídas a las personas que se citan y se acude a la relación complementaria

de personas aspirantes que siguiendo a las que superan el concurso-oposición se les requiere presentación de solicitudes de centro de destino.

Segundo. Publicar como Anexo II de esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que se acude en esta resolución, y que siguiendo a las que superan el concurso oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Tercero. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución deberán presentar, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, inclusive, la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del Anexo II de esta resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destino ofertados especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo de la Resolución de 14 de octubre de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre, convocadas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, publicada en la página web del Servicio Andaluz de Salud, el día 16 de octubre de 2024, con corrección de errores publicada en la página web del Servicio Andaluz de Salud, el día 6 de noviembre de 2024.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria

AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado tercero, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Quinto. Publicar como Anexo III de esta resolución a la persona aspirante con la puntuación total obtenida que tras estimación parcial de recurso potestativo de reposición es incluida en listado definitivo de personas aspirantes que no superan el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre, siendo a su vez incluida en la relación complementaria de personas aspirantes a las que se acude en esta resolución, y que siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2025.- El Director General, José Luis Sedeño Ferrer.

ANEXO I

Personas aspirantes decaídas en su derecho

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
HERMOSO FERNANDEZ, FRANCISCO MANUEL	***5351**

ANEXO II

Aspirantes a los que se les requiere para que presenten solicitudes de centro de destino

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
ATENCIA BALLESTEROS, MARIA	***9809**
AZPITARTE SANCHEZ MUROS, CLAUDIA	***3865**
BARRANCO ROMERO, MARIA DE LOS ANGELES	***6453**
BARRIGA DOY, GUILLERMO CARLO	***2550**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
BENITEZ FERNANDEZ, SARA	***4874**
CASTELL DEL ESTAD, AURORA	***7129**
DE LAS MORENAS IGLESIAS, JUAN	***2281**
DEVESA QUINTAS, ALMUDENA	***4983**
EGUILIOR ALVAREZ, ROCIO	***5211**
FERNANDEZ CASTRO, JAVIER	***3739**
FERNANDEZ CHOQUET DE ISLA, JOSE IGNACIO	***7783**
FIGUEROLA GARCIA, MARIA BELEN	***7527**
FRAIDIAS HIDALGO, CLAUDIA	***8071**
FRANCO RUEDAS, CAROLINA	***0475**
GALAN ROSA, FRANCISCO JOSE	***7211**
GARCIA GARCIA, LUIS CARLOS	***4155**
GARCIA LORENTE, MARIA	***7799**
LECHON CABALLERO, BEATRIZ	***8983**
LLAVERO VALERO, PILAR	***7680**
MARTINEZ SERRANO, JUAN PEDRO	***3315**
MESONES RUIZ, LAURA CRISTINA	***6711**
MIJAN TITOS, BEATRIZ	***5513**
MONTENEGRO QUINTANA, MIGUEL ANGEL	***5074**
MORENO CASTRO, LUCIA	***7400**
PEREIRA GONZALEZ, IGNACIO	***5651**
PEREZ-ARANDA REDONDO, ANA	***9809**
PRADAS GONZALEZ, MARTA	***0853**
PRIETO ABERASTURI, ANA	***4871**
PROTSYK PROTSYK, OLENA	***3619**
RODRIGUEZ CALDERON, SOFIA	***4347**
SANCHEZ FERNANDEZ, BERTA	***5662**
TALEGO SANCHA, ARTURO	***3303**
ZAMORANO MARTIN, FRANCISCO	***1082**

ANEXO III

Aspirante incluida en listado definitivo de personas que no superan el concurso-oposición de facultativo/a especialista de área, especialidad oftalmología, acceso libre

DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Acceso	Punt. Total.	Punt. Opos.	Punt. Conc.	Ptos Ap 1	Ptos Ap 2	Ptos Ap 3	Ptos Ap 4	Ptos Ap 5	Ptos Ap 6
***7129**	CASTELL DEL ESTAD, AURORA	L	61,750	50,750	11,000	0,000	0,000	11,000	0,000	0,000	0,000